



POR KAREN PEÑA

El recuerdo del apagón del 25 de febrero resurgió esta semana tras la formulación de cargos de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) al consejo directivo del Coordinador Eléctrico Nacional (CEN) y a ocho eléctricas. Y ahora se dio a conocer un nuevo insumo para comprender qué ocurrió el día en que Chile quedó prácticamente a oscuras. Se trata del informe final elaborado por un equipo de académicos para investigar las causas de la propagación de la falla que condujo al masivo corte.

La investigación, encargada por el Coordinador Eléctrico, fue liderada por la doctora en Ingeniería Claudia Rahmann, académica de la Universidad de Chile.

El documento asegura que el colapso total del Sistema Eléctrico Nacional (SEN) podría haberse evitado si se hubiesen cumplido las siguientes condiciones: los Esquema de Desconexión Automática de Carga (EDAC) hubiesen actuado exclusivamente sobre la demanda, según lo instruido por el Coordinador; las unidades de Pequeños Medios de Generación Distribuida (PMGD) se hubiesen mantenido conectadas durante todo el evento, sin ser desconectadas por la acción de los EDAC; y en la isla norte, si las centrales renovables equipadas con control de potencia activa (APC) hubiesen reducido su generación en respuesta a un aumento de la frecuencia en dicha isla.

En el escrito, de 175 páginas, se indica que el evento reveló una serie de vulnerabilidades del SEN tanto en materia de infraestructura como en

## ¿Por qué el apagón de febrero se propagó por todo Chile? Investigación apunta a empresas, al Coordinador y a la SEC

■ Estudio encargado por el propio organismo eléctrico calificó como “injustificable” la demora excesiva en la implementación del Plan de Defensa contra Contingencias Extremas (PDCE), diseñado en 2020.

los sistemas de control y protección, junto con un número significativo de brechas en el cumplimiento de las normas vigentes.

En materia de reportabilidad y entrega de información, se constataron incumplimientos. “Informes de falla no entregados, incompletos o presentados fuera de plazo, ausencia de oscilografías, entrega de datos erróneos y registros con estampas temporales incorrectas o inexistentes, son sólo algunos de los ejemplos”, se detalla.

Se señala que el análisis de los informes de falla que las empresas deben presentar al Coordinador re-

veló un alto nivel de incumplimiento de la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio.

Aunque estos incumplimientos pueden obedecer a distintas causas, las más probables “se relacionan con sanciones poco disuasivas, limitada acción del organismo fiscalizador (SEC), o bien deficiencias en la reportabilidad de incumplimientos por parte del Coordinador”, aseguran.

También se revela una serie de incumplimientos de algunas instalaciones de generación y de clientes en cuanto a su desempeño y actuación durante el evento. Se plantean brechas significativas en el

**Informes de falla no entregados, incompletos o presentados fuera de plazo, se dice sobre la conducta de algunos coordinados.**

cumplimiento de las disposiciones vigentes, destacando un número relevante de desconexiones anticipadas -sin justificación técnica- de unidades de generación.

“Si todas las unidades de generación se hubiesen mantenido conectadas durante la falla -y los recursos de control de contingencias hubiesen operado según lo instruido por el Coordinador-, habría sido posible mantener la estabilidad de ambas islas y evitar así el colapso total del SEN”, se sentencia.

### Insuficiente coordinación

Otro elemento que recoge el análisis es la demora excesiva en la implementación del Plan de Defensa contra Contingencias Extremas (PDCE) diseñado el año 2020.

Se recalca que dicho programa ya advertía la necesidad de contar con un automatismo capaz de dividir el SEN en dos islas eléctricas. Aunque la importancia de este automatismo fue ratificada por el Coordinador en el PDCE del 2024, al momento del 25 de febrero -se acusa- aún no se encontraba implementado.

El reporte pone foco en que “la magnitud del retraso -superior a cinco años- resulta injustificable, más aun considerando que otras fallas (de distinta naturaleza), podrían derivar en consecuencias significativamente más graves en ausencia de dicho esquema”, dice.

Y se enfatiza: “Resulta especialmente preocupante que la no materialización de un mecanismo tan crítico para la seguridad del SEN no haya generado acciones por parte de las autoridades competentes”.

Esto, a su juicio, revela serias deficiencias en los procesos institucionales y mecanismos de fiscalización existentes, además de un insuficiente nivel de coordinación y comunicación entre el CEN y la SEC.

### CEN responderá si seguros institucionales cubren multas a consejeros

■ En medio de las tres formulaciones de cargos que enfrenta el Consejo Directivo del Coordinador Eléctrico Nacional (CEN), siendo una de ellas el caso apagón, este jueves se espera una respuesta clave en la discusión por los seguros involucrados, cuando el organismo es financiado por todos los consumidores del sistema a través del cargo único.

El 31 de julio, el secretario ejecutivo de la Comisión Nacional de Energía (CNE), Marco Mancilla, envió un oficio al presidente del

Consejo Directivo del Coordinador Eléctrico, Juan Carlos Olmedo, en el que solicita diversas informaciones en relación a la contratación de seguros de responsabilidad civil “para cubrir riesgos en responsabilidades de operaciones y actividades del CEN”. Entre ellas, figura indicar si las pólizas contratadas cubren la responsabilidad civil del Coordinador frente a terceros por actos u omisiones de los miembros del Consejo, y señalar si las pólizas contemplan la cobertura de multas administrativas que la

Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) aplique a los miembros del Consejo Directivo, especificando el alcance de dicha cobertura y cualquier restricción aplicable. Además, se pide que, en el envío anual del proyecto de presupuesto del Coordinador correspondiente al año 2026 -el cual debe ser remitido a la CNE antes del 30 de septiembre-, se incluya la información relativa a los seguros de responsabilidad civil que se proyecta contratar o renovar para dicho año.